



765/73

Expte. nº 2.239/73

VISTO:

La necesidad de proveer de personal de investigación al Instituto de Desarrollo Regional; teniendo en cuenta que dicho Instituto es un órgano fundamental de esta Universidad para su proyección en el medio regional, por lo cual su implementación resulta altamente prioritaria a fin de posibilitar su funcionamiento, atento a los antecedentes del Prof. Horacio Antonio DIFRIERI consignados en su curriculum-vitae obrante a Fs. 1 a Fs. 9 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Contratar los servicios profesionales del Prof. Horacio Antonio DIFRIERI, L.E. 0.399.832, a partir del 1º de febrero de 1.974 y por el término de DOS (2) años, con la remuneración e/ equivalente a Profesor Titular con dedicación exclusiva, más los beneficios y bonificaciones de ley, para desempeñar tareas de investigación en el Instituto de Desarrollo Regional.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente contratación en la partida PERSONAL TEMPORARIO del presupuesto de esta Casa.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, fórmese el contrato de referencia y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR